



Fecha: 04 de noviembre de 2020

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 42/2020

VISTO:

El Expediente T.E.A. N° A-01-00001053-3/2020-0 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Readecuación Sedes Varias 2020 CM y PJ, C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Enlace y Logística, solicitó a través de correo electrónico, la realización de trabajos de impermeabilización de la Terraza que se encuentra en el 7° piso de la Sede de Bolívar 177, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, a los fines de realizar los trabajos de impermeabilización y reparación de la mencionada Terraza y satisfacer así la necesidad planteada, esta Dirección General consultó de forma telefónica a distintas empresas del rubro.

Que, resulta ineludible realizar las referidas adquisiciones por aplicación del Régimen instrumentado por Resolución CM N° 101/2011, Anexo I, Capítulo II, Art. 6°, Trámite Normal.

Que, a los efectos de responder a lo demandado, a partir de la necesidad puesta de manifiesto, se solicitaron presupuestos a las empresas Elastech, Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. y a la firma Sur Construcciones y Cia S.A.

Que, se solicitó cotización por la limpieza de la superficie por hidrolavado a máquina; realizando espatulado en los sectores que lo requieran dejando una base firme para el recubrimiento; imprimación del substrato por aplicación de primer elastomérico impermeable, saturando fisuras y capilares; pegado de una manta de fibra poliamida elástica, saturándola con el mismo producto, marca Silastic-560, la que será aplicada en roturas existentes, solapes y en fisuras y/ o refuerzos de sectores debilitados, por agentes corrosivos; aplicación de tres manos de membrana líquida impermeabilizante con poliuretano marca Silastic-560, formando una piel de alta resistencia al tránsito; sistema compuesto por una trama de infinitos y multidimensionales microporos, que favorecen la ventilación estática de la losa y conjuntos constructivos del envoltorio (no forma barrera de vapor); color gris claro, puede ser perpetuada su vida útil, mediante servicios de mantenimiento cada dos o tres años, pudiendo otorgar de esta forma una garantía de por vida en condiciones de uso normal; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario.

Que, la empresa Sur Construcciones y Cia S.A. cotizó por un monto de pesos ciento ciento ochenta y dos mil.(\$182.000.-) IVA incluido; que la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. no cotizó y la firma Elastech cotizó la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil.(\$ 165.000) IVA incluido.

Que, puestos a resolver, luego de analizar los presupuestos remitidos, se determinó que el comunicado por la empresa Elastech respondía a lo solicitado por características, precios más convenientes y disponibilidad de personal.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS y SERVICIOS GENERALES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar a la firma Elastech el gasto por un monto pesos ciento sesenta y cinco mil.- (\$ 165.000.-) IVA incluido, por la limpieza de la superficie por hidrolavado a máquina; realizando espatulado en los sectores que lo requieran dejando una base firme para el recubrimiento; imprimación del substrato por aplicación de primer elastomérico impermeable, saturando fisuras y capilares; pegado de una manta de fibra poliamida elástica, saturándola con el mismo producto, marca Silastic-560, la que será aplicada en roturas existentes, solapes y en fisuras y/ o refuerzos de sectores debilitados, por agentes corrosivos; aplicación de tres manos de membrana líquida impermeabilizante con poliuretano marca Silastic-560, formando una piel de alta resistencia al tránsito; sistema compuesto por una trama de infinitos y multidimensionales microporos, que favorecen la ventilación estática de la losa y conjuntos constructivos del envolvente (no forma barrera de vapor); color gris claro, puede ser perpetuada su vida útil, mediante services de mantenimiento cada dos o tres años, pudiendo otorgar de esta forma una garantía de por vida en condiciones de uso normal; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, para la Terraza del 7º piso de Bolívar 177, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAGyMJ N° 01/2019 Art. 1:1 el proveedor se encuentra inscripto en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) y Art. 1.2 no se tratan de bienes inventariables.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Enlace, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOSG y S N°: 42/2020.-